

Sunchales, 10 de julio de 2013.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1126/96, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a la mencionada Ordenanza, la Municipalidad de Sunchales aceptó la donación de las denominadas Manzanas 52A, 52B, 53A y 53B, condicionado a la construcción de viviendas a través de la mutual COPROVI y la Cooperativa COVISU.-

Que el artículo 5to. de dicha norma, fija la facultad del D.E.M de evaluar el estado de situación y avances de las obras posteriormente a los primeros cinco años de dictada la ordenanza a los fines de mantener o no la donación;

Que conforme a la evaluaciones recabadas se pone de manifiesto que en manzana 52A, lote 28 y manzana 53B, lotes 21, 22 y 23 no se ha realizado ninguna de las obras para los cuales se destinara, estando los mismos en estado de abandono;

Que si bien estos terrenos legislados no han salido registralmente del patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, conforme lo indicado por la Ordenanza 1126/96, corresponde mediante el mismo medio legal recuperar los terrenos descriptos en el párrafo anterior, a los fines de poder brindarle otro destino;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Desaféctase de la donación según Ordenanza 1126/96, el lote 28 de manzana 52A, y los lotes 21, 22 y 23 de manzana 53B, haciendo uso de las facultades condicionales correspondiente.-

**Art. 2º)** Dispónese que los terrenos descriptos en el Art. 1º de la presente retornen y se incorporen al patrimonio de la Municipalidad de Sunchales libre de obligaciones, para su posterior uso y/o nueva afectación. -

**Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-